



Proponen reformar Reglamento de la Cámara de Diputados para que sesiones semipresenciales sean en casos de excepción grave



El diputado Braulio López Ochoa Mijares (MC) presentó una iniciativa que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara Diputados, para que la modalidad semipresencial de las sesiones del Pleno, reuniones de órganos de gobierno, comisiones y comités sea determinada en casos de excepción grave por motivos de emergencia, contingencia o desastre que imposibiliten el trabajo presencial y las justifiquen.

El documento, turnado a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, plantea modificar el artículo 289, para señalar que las disposiciones del Título Décimo Primero tienen por objeto normar el ejercicio de las funciones de la Cámara de Diputados en las situaciones antes descritas.

En el numeral 1 del artículo 292 precisa que las sesiones semipresenciales serán así citadas por la Presidencia de la Mesa Directiva, con aprobación de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), “cuando existan circunstancias de excepción grave por motivos de emergencia, contingencia o desastre que impidan la reunión presencial de las y los diputados”.